



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR11I03CC**

Fecha y Hora  
**26/09/2017 09:36**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1A4T700T6B1O3S4S1DMQ**

**Pag. 1/1**

DILIGENCIA: La expide la Secretaria de la sesión, para hacer constar que, con la salvedad de lo señalado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, la **Junta de Gobierno Local**, por delegación de la Alcaldía, en sesión Ordinaria celebrada el día **25 de septiembre de 2017**, adoptó, entre otros, el acuerdo nº 101 siguiente:

### **7.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-**

Prevía declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

#### **- OGE/2017/111.- BASES SUBVENCIONES FESTEJOS POPULARES 2017.-**

El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2017 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 173, correspondiente al día 27 de julio de 2017, concreta en sus anexos el programa denominado “apoyo a fiestas populares” dentro de la línea “Festejos”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.-

Con fecha 22 de septiembre de 2017 por la Intervención Municipal se emite informe favorable a llevar a cabo la convocatoria para 2017; emitiendo certificado de retención de crédito con cargo a la partida 338.489.00 del presupuesto para 2017, por importe de 23.000 euros.-

Visto que la competencia para conceder subvenciones corresponde a la Alcaldía y, por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto siguiente).-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para los festejos populares para el ejercicio 2017, con una dotación de 23.000 euros y con sujeción a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2016 y publicadas en el BOPA número 203 de fecha 31 de agosto de 2016, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 3.2 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la partida indicada en los antecedentes.

Villaviciosa, a 26 de septiembre de 2017.-

Fdo.: M<sup>a</sup> BENIGNA FERNÁNDEZ CASTAÑÓN